



MENDOZA, 18 DIC 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 21601/15 en el que la Dirección de Carreras de Cerámica solicita la designación interina del Mgter. Sergio Eduardo ROSAS en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas "Taller Cerámico de Investigación Educativa", "Taller Cerámico IV" y "Proyecto Artístico", a partir del 1 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Secretaría Académica, Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera que informa que cuenta con la vacante en razón del desdoblamiento del cargo en el que revistaba el Prof. Elio F. ORTIZ.

Que el término de la designación responde a lo dispuesto en el inciso 1 del Punto VII-Consideraciones Generales de la ordenanza N° 4/15-C.D.

Que, a fs. 6, la Dirección de Personal informa que mediante expediente CUDAP-FAD N° 22370/15 se tramita la licencia por incompatibilidad (superposición horaria) de los dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, que el docente posee en esta Unidad Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 1 de diciembre de 2015.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	ROSAS, Sergio Eduardo
Documento Único	17.336.189
CUIL o CUIT	20-17336189-1
Legajo N°	22.122

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde	1 de febrero de 2016
Hasta	31 de agosto de 2016

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

Resol. N° **285**

Mgtr. LUIS ALBERTO SARALE
VICEDECANO

Téc. Univ. MARILYN SANTIAGO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

5. Espacios Curriculares	
1)	"Taller Cerámico de Investigación Educativa"
2)	"Taller Cerámico IV"
3)	"Proyecto Artístico"

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Artes Plásticas
Especialidad	9 9	"Taller Cerámico de Investigación Educativa", "Taller Cerámico IV" y "Proyecto Artístico"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción del Título	Participación Porcentual
846	Licenciado en Cerámica Artística	50 %
6462	Profesor de Grado Universitario en Cerámica Artística	50 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

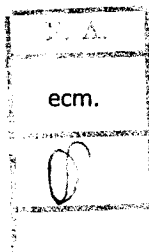
Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	805	Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 2 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 6 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº

285



Téc. Univ. **MADIANA GARCÍA**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Mgtr. **LUIS ALBERTO SARALE**
VICEDECANO